

DECRETO ALCALDICIO N° 3.579.-

HUEPIL, DICIEMBRE 26 DEL 2017.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Daem N°78, 854 y 725 de fecha 05-01-2012, 31-12-2012 y 31-12-2013 respectivamente.
- Memo N°082 de fecha 15-03-2017, de Directora (s) Daem a Coordinadora Comunal de Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Comuna de TucaPel.
- Decreto Alcaldicio N°1.131 de fecha 10-04-2017, que pone término a Contrato de Trabajo.
- **Copia Carta Certificada de Juzgado de Letras de Yungay**, en la cual se notifica a la Municipalidad de TucaPel, de Resolución dictada con fecha 01-12-2017, **RIT: C-10-2017**, Caratulado:UMAÑA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.
- **Memo N°357/2017**, de fecha 21-12-2017, de Director Daem (R) que autoriza pago de Finiquito a la Sra. Rosa Umaña Jarpa, Funcionaria de Sala Cuna, según lo establecido en Resolución del Juzgado de Letras de Yungay, RIT C-10-2017.
- Art. 161 del DFL N°1 de 1994 Refundido Código del Trabajo.
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

DEJASE, sin efecto Decreto Alcaldicio N°1.131 de fecha 10-04-2017, según Resolución de Requerimiento de pago, causa Cobranza Laboral, RIT C-10-2017, caratulado Umaña/Ilustre Municipalidad de TucaPel; por lo tanto

PONGASE término al Contrato de Trabajo de Doña **ROSA ELENA UMAÑA JARPA**, R.U.T.: [REDACTED] **ASISTENTE DE PARVULOS SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS PALMAS**, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01-04-2017, Según Art. N°161 del código del trabajo, esto es Necesidades de la Empresa o Servicio.



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaría Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 26 de Diciembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.801-4, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, con [REDACTED] y Doña **ROSA ELENA UMAÑA JARPA**, R.U.T. [REDACTED], se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Doña **ROSA ELENA UMAÑA JARPA** declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Daem N° 78, 854 y 725 de fechas 05-01-2012, 31-12-2012 y 31-12-2013, respectivamente, desempeñando labores de **ASISTENTE DE PARVULOS SALA CUNA ENY JARDIN INFANTIL LAS PALMAS - HUEPIL**, con 44 horas cronológicas, desde el 05-01-2012, hasta el 31-03-2017, por lo que se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N°161 del D.F.L. N°1 de 1994, por "Necesidad de la Empresa o Servicio.

SEGUNDO: Doña **ROSA ELENA UMAÑA JARPA**, declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos ordenados en detalle de LIQUIDACION LABORAL, de fecha 30-11-2017, según lo señala la Resolución proveniente del Tribunal de Letras de Yungay, RIT causa: C-10-2017

Feriado Legal:	\$ 509.393.-
Indemnización años de Servicio	\$4.056.438.-
Indeminización Sustitutiva	\$ 450.715.-
Recargos	\$1.216.931.-
Total:.....	\$6.233.477.-

Son: Seis millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos.

TERCERO: Doña **ROSA ELENA UMAÑA JARPA**, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, Doña **ROSA ELENA UMAÑA JARPA**, declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo. La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el integro de dichas cotizaciones previsionales.

ROSA ELENA UMAÑA JARPA
RUT. N° [REDACTED]
TRABAJADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

- Distribución:
- Alcaldía
 - Of. de Partes
 - Finanzas DAEM
 - Secretaría Daem
 - Jefe Personal
 - Sec. Personal